Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

DOI: http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v4i8.296

Sistemas normativos locales sobre los derechos de uso y acceso al agua Local regulatory systems on water use and access rights

René Mercado Dávila

rmercadod@gmail.com

Universidad Autónoma Chapingo

México

https://orcid.org/0000-0002-5797-9067

Conrado Márquez Rosano
cmarquezr@taurus.chapingo.mx
Universidad Autónoma Chapingo
México
https://orcid.org/0000-0002-2415-5053

Lucio Noriero Escalante
Inorieroes@hotmail.com
Universidad Autónoma Chapingo.
México
https://orcid.org/0000-0001-5096-4690

Joel Cervantes Herrera
<u>jcervantesherrera@yahoo.es</u>
Universidad Autónoma Chapingo
México

Recibido: 15 de abril del 2019 Aprobado: 1 de junio del 2019

RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo analizar los sistemas normativos locales de uso y acceso al agua en la Comarca Lagunera, contemplando las modificaciónes al Artículo 27 Constitucional de 1992 y la Ley de Aguas Nacionales, observando los

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

efectos de los sistemas normativos locales sobre el proceso tendencial de concentración del agua para riego. Se entrevistaron actores institucionales y rurales de la región y comisariados ejidales del módulo de riego XIV, encontrando: 1. Acuerdos ejidales configurando sistemas normativos locales resguardando recursos productivos y 2. Una estructura de rentismo entre los propios ejidatarios en sus ejidos. Características similares del área estudiada con el resto de la Comarca Lagunera sugieren una situación generalizada. La escasa información regional sobre sistemas normativos locales y concentración de recursos productivos entre ejidatarios, sugiere la pertinencia de profundizar el tema en otras regiones rurales e indígenas de la República Mexicana, así como sus consecuencias sociales y ambientales.

Descriptores: sistemas normativos locales; agua; Comarca Lagunera; distrito de riego 017; rentismo

ABSTRACT

The objective of this research is to analyze the local normative systems of use and access to water in the Comarca Lagunera, contemplating the modifications to the 1992 Constitutional Article 27 and the National Waters Law, observing the effects of the local normative systems on the trend process of concentration of water for irrigation. Institutional and rural actors of the region and ejidal commissariats of the XIV irrigation module were interviewed, finding: 1. Ejidal agreements forming local regulatory systems protecting productive resources and 2. A rentier structure among the ejidatarios themselves in their ejidos. Similar characteristics of the area studied with the rest of the Comarca Lagunera suggest a generalized situation. The scarce regional information on local regulatory systems and concentration of productive resources among ejidatarios suggests the relevance of deepening the issue in other rural and indigenous regions of the Mexican Republic, as well as its social and environmental consequences

Descriptors: local regulatory systems; water; Comarca Lagunera; irrigation district 017; rentism.

INTRODUCCIÓN

En el marco de las trasformaciones de la estructura agraria que ha tenido la Comarca Lagunera, facilitadas por las modificaciones de la legislación sobre uso y acceso a los recursos productivos, se han creado sistemas normativos locales de un mercado de

Año IV. Vol IV. N°8, Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

tierras y aguas. Estos sistemas normativos son acuerdos tácitos o explícitos, muchos de ellos informales, y que en varios casos resultan de costumbres que las comunidades rurales comparten para administrar recursos vitales para su reproducción social comunitaria. Los sistemas normativos locales, también referidos como derecho consuetudinario, informal, "tradicional" o derivado de usos y costumbres, se articulan y sobreponen, en ocasiones de manera conflictiva, en el marco de la legislación oficial, aunque no siempre se circunscriben a ella (Bastian Ixkic & Vargas, 2015).

Es importante explicitar estos sistemas normativos locales fundamentalmente porque en la actualidad regulan el mercado de tierras y aguas, sobre todo éstas últimas, teniendo un impacto en la familia ejidal, en la sociedad rural y en la sustentabilidad de su desarrollo. Lo anterior debido a que las familias rurales mantienen una estrecha relación con la disponibilidad de uso de los recursos productivos, por lo que los acuerdos grupales en torno al uso y acceso a esos recursos perfilarán la integración y cohesión familiar o la emigración de sus miembros a otras actividades productivas, influyendo en la conformación de sus estrategias de reproducción. Por ello consideramos que los diversos acuerdos con los que las comunidades ejidales conforman sus sistemas normativos, caracterizan y dan un marco al comportamiento económico de la comunidad y la actividad económica de sus habitantes; los acuerdos que las comunidades toman pueden considerarse prácticas que tienden a conservar el uso racional de los recursos a largo plazo o bien, pueden ser tomados considerando maximizar los ingresos económicos a costa del deterioro de recursos y los daños ambientales que se derivan de procesos productivos bajo la lógica principal de obtención de ganancias. Este mercado de tierras y aguas es además un mecanismo por el que se está realizando una reconcentración de dichos recursos, con dudosa regulación adecuada, de la propiedad de la tierra y de los derechos de acceso y uso del agua para la producción agropecuaria, con devastadores resultados para el desarrollo rural sustentable.

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

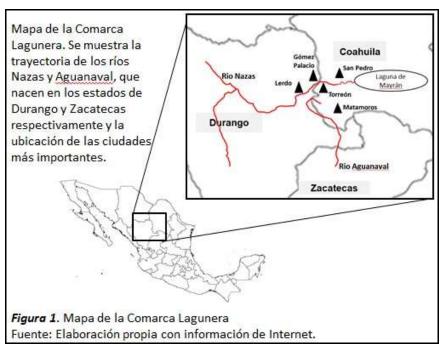
FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

DESARROLLO

La región de estudio: La Comarca Lagunera

La Comarca Lagunera está situada al sur del estado de Coahuila y noreste del estado de Durango. Esta región se ubica en la desembocadura interior del rio Nazas que inundaba una región del municipio de San Pedro, en Coahuila, que es llamada Laguna de Mayrán, de la que la Comarca Lagunera debe su nombre así como del también interior rio Aguanaval, que desemboca en el municipio de Viesca.(Figura 1)



La Comarca Lagunera es una región agrícola y agroindustrial importante. En esta región se ha desarrollado la empresa de productos lácteos más importante del país, la empresa Grupo LALA, S.A. (LALA, seguramente nombre derivado de LA LAguna), que domina la actividad agrícola lagunera. En la Comarca Lagunera, tanto en el estado de Coahuila como en el de Durango, se cultivaron en 2016 cerca de 130,000 hectáreas (Siap Sagarpa, 2016). Como podemos apreciar en la Tabla 1, 119,376 hectáreas son de cultivos con extensión de más de 1,000 hectáreas y de éstas el 65.94% son cultivos de forrajes, principalmente para el consumo vacuno. Adicionalmente, los rastrojos y

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

esquilmos del maíz para grano, del frijol y del algodón hueso también se utilizan como forrajes.

Tabla 1
Producción Agrícola en la Comarca Lagunera. Año: 2016

	Cultivo		Sup. Sembrada	Producción	Rendimiento	PMR	Valor Producción	
			(Ha)	(Ton)	(Ton/Ha)	(\$/Ton)	(Miles de Pesos)	
1	Durango	Maíz forrajero en verde	Forraje	32,242.02	1,482,996.77	46.24	608.86	902,934.42
2	Coahuila	Maíz forrajero en verde	Forraje	18,765.80	823,821.00	43.9	573.76	472,675.79
3	Durango	Maíz grano		14,905.75	14,867.36	1.14	4,192.21	62,327.08
4	Durango	Avena forrajera en verde	Forraje	10,801.00	370,397.96	34.79	511.04	189,288.94
5	Durango	Frijol		9,547.30	3,081.20	0.32	10,716.85	33,020.74
6	Coahuila	Algodón hueso		9,296.72	46,791.39	5.11	12,184.28	570,119.45
7	Coahuila	Avena forrajera en verde	Forraje	8,187.20	322,679.00	39.41	375.58	121,193.10
8	Coahuila	Sorgo forrajero en verde	Forraje	4,134.22	179,927.20	43.52	540.14	97,185.30
9	Coahuila	Melón		3,361.50	91,808.40	28.27	4,529.12	415,811.60
10	Durango	Sorgo forrajero en verde	Forraje	3,074.14	128,164.88	42.93	541.32	69,378.54
11	Durango	Algodón hueso		1,847.66	9,092.87	4.93	13,091.32	119,037.68
12	Durango	Melón		1,701.40	53,945.40	31.71	3,902.23	210,507.15
13	Durango	Sorgo grano	Forraje	1,511.50	4,894.23	3.26	2,486.64	12,170.17
			Totales	119,376.21	3,532,467.66	325.53	54,253.35	3,275,649.96

Total Forraje 78,715.88 65.94%

Fuente:

Siap - Sagarpa

Ciclo: Año agrícola (OI + PV) Modalidad: Riego + Temporal Estado: Coahuila y Durango

Distrito: Laguna-Coahuila y Durango

En la estructura agraria de la Comarca Lagunera coexisten las llamadas pequeñas propiedades (PP), que son propiedad privada, con la propiedad ejidal. Las PP son los ranchos privados de un máximo de 150 hectáreas que se permitió conservar a los hacendados después del Reparto Agrario de 1936. Actualmente estas PP dominantemente producen forrajes y tienen establos de ganado bovino lechero y participan en la cadena productiva leche.

Para efectuar el Reparto Agrario de 1936 el Banco Ejidal calculó que del millón 400 mil hectáreas que conformaban la Comarca Lagunera, 600 mil eran susceptibles de algún tipo de explotación agropecuaria. De estas 178 mil 551 ha irrigables por riego efectivo y máximos de las corrientes y la infraestructura de la zona reglamentada. (Guerra Cepeda, 1939, p. 62) (citado por Rivas, 2011). De ésta superficie los ejidos fueron dotados con

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

154 mil 551 ha y los antiguos propietarios conservaron un total de 64 mil 743 ha de riego superficial o por bombeo, con un total de 219 mil hectáreas de riego teórico para las dos cuencas (Humphrey, 1963, p.48) (citado por Rivas, 2011).

De esta forma los dos nuevos actores sociales, ejido y pequeña propiedad, dieron origen a la nueva estructura agraria producto del Reparto Agrario. Desde la Reforma Agraria de 1936 la mayor parte de la tierra cultivable es propiedad ejidal. Las PP mantuvieron en el Reparto Agrario el derecho de acceso y uso del agua más segura y disponible en cualquier época del año, que es la obtenida por la de extracción mediante pozos. Esta situación les permitió tomar la dirección de la actividad económica regional y conducir la reconversión productiva de la Comarca Lagunera que cristalizó en la empresa lechera LALA (Rivas, 2011). Los Propietarios de las PP han promovido la integración de la producción ejidal a la producción de forrajes y al mercado de la leche dominado por la estructura empresarial de LALA, y por este mecanismo se apropian por la vía del mercado de una parte importante del valor (o excedentes) generado por el trabajo de los ejidatarios.

Grupo industrial LALA: agua, tierra y problemática productiva

Desde el siglo pasado y principalmente a partir de la consolidación del grupo industrial LALA hay una tendencia a la concentración de los recursos productivos en la región, en especial el agua. Anteriormente a 1992, la propiedad ejidal sobre la tierra y los derechos de uso y acceso al agua no eran enajenables. A pesar de ello, ésta enajenación se realizaba en los hechos (de *facto*) simulando contratos de asociación en participación con terceros para rentar la tierra o los derechos de agua por varios años, ante la complacencia de las autoridades. Con la reforma en 1992 al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las correspondientes leyes reglamentarias del mismo año, se estableció en la Ley Agraria la posibilidad de la venta de la tierra. Y en la Ley de Aguas Nacionales (LAN) promulgada en ese año y sus modificaciones de 1994 y 2004 y en su reglamento correspondiente, se estipulan los

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

requisitos y procedimientos para la trasmisión de derechos de uso temporal o definitivo del agua.

Las prácticas de trasferencia de derechos de uso y acceso al agua anteriores a 1992 y las de la nueva Comisión Nacional del Agua (Conagua), aunadas a la ineficiencia de las autoridades administrativas que regulan estos derechos, crearon un confuso mercado de los derechos de agua ejidales. Pese a que las disposiciones de la LAN y su actual Reglamento se aplican por los módulos de riego y por la Conagua con procedimientos administrativos y operacionales definidos, en la práctica los productores han creado sistemas normativos locales para la aplicación de esos procedimientos, dependiendo de acuerdos y prácticas locales que en mucho corresponden a sus estrategias de reproducción.

El factor productivo crítico en la Comarca Lagunera es el agua. En visitas previas a varios ejidos se apreciaron prácticas que indican la concentración de derechos de ese recurso a diferente escala e incluso la venta de tierras con acceso a este vital líquido que no siempre siguen los procedimientos legales y administrativos adecuados. Por ello el énfasis en estudiar los sistemas normativos locales que posibilitan esta concentración de recursos productivos ejidales en propiedad o usufructo de actores privados o de actores sociales al interior de los mismos ejidos.

Desenvolvimiento histórico del problema y situación actual

En la historia del aprovechamiento del agua con fines agropecuarios en la Comarca Lagunera podemos distinguir tres etapas. La primera desde la introducción del algodón como cultivo hasta el Reparto Agrario que se dio a partir de 1936 por Lázaro Cárdenas. Una segunda etapa abarca hasta la consolidación del grupo industrial LALA en el año de 1975 y la configuración del sistema productivo dominante. La tercera etapa va desde esa fecha, el periodo del llamado ajuste estructural, pasando por los cambios al artículo 27 y las leyes agrarias y de aguas hasta nuestros días. Cada una de esas etapas tiene características diferentes en el aprovechamiento del recurso de uso común del agua para riego.

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

Etapa 1. Inicio de las haciendas al Reparto Agrario de 1936

Las grandes haciendas de la región se conformaron después de las Guerras de Reforma y la encabezada por el Presidente Benito Juárez sobre el Gobierno de Maximiliano. En el norte del país, muchas de estas haciendas introdujeron la producción algodonera con una visión más empresarial y una producción más tecnificada e intensiva orientada hacia el mercado, con trabajadores libres contratados en vez de acasillados (Aboites, 2013) (Plana, 1984) (Vargas, 1984).

La Comarca Lagunera se convirtió en una región agrícola especializada con una red de irrigación, instituciones agroindustriales, manufactureras y financieras, y una concentración demográfica urbana y rural en rápido crecimiento, incluso antes de la construcción del ferrocarril (Cerutti & Rivas, 2007, p.172).

La Revolución Mexicana inició y terminó sin trasformar la estructura agraria ni los sistemas de producción de corte empresarial en la Comarca Lagunera. Cuando alternaba uno u otro bando su estancia en la Región, modificaban y reglamentaban las reglas de aparcería y de contratación de los trabajadores, exigían impuestos y permitían que la operación continuara sin mayores cambios (Plana, 2000).

Para la década de 1930 las haciendas se abastecían del agua del Nazas, cuyo aprovechamiento estaba regido por la Ley sobre Vías Generales de Comunicación, publicada en 1888, y el reglamento de 1891 (Romero, 2006) y del agua de extracción sin ninguna regulación. Continuaba la perforación de pozos sin limitaciones. La sobre explotación del acuífero ya era en 1936, el año del reparto agrario, un problema alarmante (Wolfe, 2014, p. 8).

Además de ser la principal productora de algodón de 1870 a 1960, la Comarca Lagunera fue el emblema de la radical reforma agraria realizada por Lázaro Cárdenas en 1936, cuando 300 ejidos colectivos con 40,000 beneficiarios, remplazaron 226 haciendas algodoneras. (Wolfe, 2014, p. 169).

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

Etapa 2. Del Reparto Agrario a la consolidación del Grupo LALA. 1936 - 1975

En el marco del Reparto Agrario Cardenista se permitió a los hacendados (o a sus descendientes o administradores, ya que la mayoría de hacendados habían abandonado el país) conservar en forma de pequeña propiedad la cantidad de 150 hectáreas que ellos escogieran. (Humphrey, 1963, p.48, (citado por Rivas, 2011). Desde luego, los anteriores hacendados escogieron las tierras más productivas y con el riego seguro, el de agua de extracción, además de que tenían la opción de seguir perforando pozos, porque aún no había la reglamentación al respecto. El agua le pertenecía a quien la sacara del subsuelo, aún era un recurso de uso común, si bien legalmente de la nación, explotado a libre acceso. A los ejidatarios les quedó fundamentalmente el agua superficial de las inciertas avenidas del Río Nazas.

Con el Reparto Agrario el recurso agua toma gran relevancia. Aún no existían las presas Lázaro Cárdenas "Palmito" y Fco. I Madero "Las Tórtolas", que operan actualmente. Las plantas generadoras de electricidad eran incipientes, por lo que los pozos de extracción en esos años funcionaban en buena medida con motores de combustión interna o con tracción animal. El uso de agua superficial era administrado por el Estado, mientras que el agua de extracción era aún de libre acceso, de quien pudiera apropiarse de ella y en la cantidad que deseara. Al igual que en el resto de México, y podemos afirmar que en el resto del mundo, ocurría la expansión a un ritmo frenético del uso del agua para riego (Aboites, 2009, p. 23), En la Comarca Lagunera se construyeron represas altas, redes de canales y se establecieron miles de bombas para la extracción del agua subterránea. Los dos principales grupos de poseedores de tierra creados por el reparto agrario de 1936 fueron los pequeños propietarios que pudieron costear las bombas y la perforación de los pozos y los ejidatarios tuvieron que apoyarse en la distribución del agua superficial con una gran desventaja para tener acceso al agua de manera suficiente y en momentos críticos del cultivo (Wolfe, 2014, p. 169).

A partir de mediados del siglo pasado la actividad algodonera decae e inicia la producción ganadera que construirá la cuenca lechera más importante del país (Cerutti

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

& Rivas, 2007). Un factor importante en la caída de la producción algodonera fue el abatimiento sistemático del manto freático, lo que incrementó considerablemente la profundidad y el costo de extracción de agua de este tipo de riego (Rivas, 2011) (Wolfe, 2014) (Aboites, 2009, p. 39). Debido a este alto costo en la extracción, el cultivo de algodón ya no fue rentable. Por ello los propietarios privados buscaron otras actividades y cultivos pudieran ser más rentables mediante el agua de extracción y con menor consumo del líquido. Estas fueron las producciones pecuarias: avicultura, caprinocultura y ganadería vacuna. En la agricultura se destaca la producción de forrajes y de frutales como la vid y el nogal (Cerutti & Rivas, 2007).

Para fines de los años cincuenta del siglo pasado, se consolida el modelo Holstein en el manejo de ganado lechero, adaptado al clima extremo de La Laguna y altamente tecnificado. Esto impulsa el desarrollo de los establos, la constitución de empresas pasteurizadoras y las relacionadas al mercado creciente de la producción láctea. Se consolida en 1975 el Grupo Industrial LALA, reuniendo la pasteurizadora con sus filiales de trasporte, de fabricación de envases y de alimentos para ganado (Rivas, 2011)

Este hecho impulsa el cultivo de forrajes debido al crecimiento de los establos de producción lechera que abastecen a la empresa LALA. La producción de forrajes, que demanda altas cantidades de agua para su cultivo, sustituye en gran parte la de algodón y la de trigo prácticamente desaparece.

A fines de los setentas del siglo XX, la Comarca Lagunera estaba soportada en un riquísimo tejido agro empresarial, sin embargo se continuaban cultivando las 100 mil hectáreas en que históricamente había descansado el distrito de riego, ahora sustentadas en el agua de extracción y la infraestructura eléctrica y de bombeo (Rivas, 2011, p. 382).

A fines de esos años, los setentas, un estudio sobre la situación de la relación carga - extracción de los acuíferos permitió a los técnicos en materia hidráulica del país hacer una propuesta interesante que pudo haber cambiado el derrotero de la degradación de los recursos hídricos en la Comarca Lagunera. Dicha propuesta planteaba establer un

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

equilibrio entre extracción y recarga de los mantos acuíferos que hubiera permitido un desarrollo sustentable, pero se prefirió seguir sosteniendo el crecimiento de la extracción de agua del subsuelo para apoyar el modelo de desarrollo capitalista del país:

Con el desarrollo de la agricultura y el uso intensivo del agua de río para inundar las tierras, la recarga aumentó a 400-500 millones de metros cúbicos anuales. De esta cantidad, más agua estaba disponible para ser extraída mediante pozos, de modo que con un apropiado balance entre recarga artificial de flujo y bombeo, se podría haber diseñado una nueva hidrología relativamente sustentable (...).(Wolfe, 2014, p. 19)

Etapa 3. De la consolidación del grupo LALA a la actualidad

En 1975 se alcanza el clímax de la reconversión productiva con la consolidación del grupo industrial LALA, que reúne las pasteurizadoras Nazas y La Laguna con las empresas de envases y de trasporte, además de otras varias empresas de servicios. Al cierre de esa década, LALA centralizaba el acopio de la leche de 315 de los 460 establos de la región: 156 ejidales y 159 privados que representaban el 90% de la producción regional (Salas, 2002, p. 185) (citado por Rivas, 2011, p. 370). Más que una empresa, lo que se consolida era un modelo regional de desarrollo impulsado por los históricos propietarios o sus herederos, consanguíneos o no, de los principales medios de producción, descansando sobre el derecho al uso del agua.

Este modelo se consolida impulsado por el estado. Ante el declive de la producción algodonera los ejidos, con apoyo institucional a través de los fondos agrupados en los Fideicomisos Instituidos en Relación a la agricultura (FIRA), establecen establos de propiedad colectiva y siembran forrajes (Rivas, 2011, p. 367). Al engranarse a la cadena productiva de leche que controla LALA en precios, estándares de calidad, volúmenes de compra, venta de insumos, entre otras cosas, los ejidatarios se engranan a la cadena de explotación. Al estar los ejidatarios sujetos a la cadena productiva se convierten, vía mercado, con un procedimiento sin coacción, en empleados virtuales de

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

la empresa LALA. De esta forma la empresa, paso a paso, se queda con las utilidades producto del trabajo de los ejidatarios. Este fue un esquema consolidado de obtención de utilidades a costa de la degradación de los recursos naturales y de la explotación sistemática de los productores. Para fines de la década de los noventa. los establos ejidales se descapitalizan y terminan desapareciendo en casi su totalidad.

A mediados de esa década, de acuerdo con Salas (2002, p. 223), ya solamente el 13% de la superficie se cultiva con algodón, que es un cultivo de muy baja rentabilidad, el 40.41% es de maíz para grano, trigo, frutas y hortalizas para consumo humano, mientras que 59,629 ha que representan el 39.8% se cultiva con forrajes. De acuerdo a la Tabla 1 mostrada anteriormente, para el año 2016, dos décadas después, 78,715 ha se cultivan de forrajes, que representan el 65% de la superficie sembrada anualmente y la superficie sembrada de algodón, debido a su baja rentabilidad, ha disminuido a un 7.78%.

Para los campesinos minifundistas que ya no tienen crédito oficial, ni infraestructura, ni asistencia técnica, no hay producción rentable. La rentabilidad del cultivo algodonero va a la baja; con los precios sujetos al mercado internacional producir alimentos no es costeable; mantener en funcionamiento de establos ganaderos colectivos y producir forrajes significa estar sujetos a la cadena de explotación del sistema producto leche dominado por la empresa LALA. Cada vez más, las familias campesinas abandonas la actividad agropecuaria en busca de otros mecanismos de sobrevivencia. De esta forma los campesinos, además de ser explotados por el capital agroindustrial, son excluidos por la economía neoliberal de las actividades productivas rentables y por ende de su propia reproducción como campesinos (Rubio, 2012, p. 162)

En la década de los 90 ya existía en la práctica la violación al derecho jurídico, violando las disposiciones que imponían restricciones a la enajenación de las parcelas (Tellez, 1993, p. 51). En la práctica se concentraban recursos productivos amparados ilegalmente en contratos de asociación en participación. Esta era la situación cuando en 1992 se modifica el Artículo 27 Constitucional y se promulga la Ley Agraria

Año IV. Vol IV. N°8, Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

correspondiente, posibilitando legalmente la enajenación de los recursos productivos. Los propietarios privados inician un proceso, en ocasiones de cuestionable apego a derecho, de adquisiciones de tierras y derechos de agua. Muchos ejidatarios venden sus parcelas y su derecho al agua. Con el paso de dos décadas, la siembra de forrajes y el establecimiento de establos privados donde anteriormente eran terrenos ejidales, se multiplican. Los establos ejidales terminan de desaparecer, la superficie sembrada de algodón se desploma, los precios del maíz, melón, sandía, hortalizas y otros alimentos no resultan rentables, o si lo son no acceden al financiamiento necesario, para la producción minifundista. Los jóvenes de familias rurales no ven futuro en la producción agropecuaria y en consecuencia emigran a otras actividades o a otros lugares.

CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN

A fin de responder a la pregunta: ¿Qué efectos tienen los sistemas normativos locales sobre el proceso tendencial de concentración del agua para riego? La investigación realizada se enfoca en recopilar información a partir de los actores involucrados en los ejidos, autoridades ejidales, pobladores y productores. Por ello, es de tipo cualitativo con un enfoque etnográfico. En las entrevistas realizadas, principalmente las de pobladores rurales, se utilizó la observación participativa. En la obtención de información de campo se tuvo presente la concepción del conocimiento que Hanson (1958) (citado por García, 2006, p. 41) expresó con claridad: "Toda experiencia está cargada de teoría".

De acuerdo con Rodriguez (2019), "antes de incursionar en una investigación es ineludible conocer la influencia o el marco filosófico y epistemológico en la que está inmersa" (p. 264). En el presente trabajo caracterizamos la causalidad como una relación entre procesos con una perspectiva constructivista (García, 2006, p. 188). En la investigación de tipo documental consideramos que, de acuerdo con Méndez (2001) citado por Rodriguez (2019), "su objetivo esencial es el análisis de disimiles fenómenos

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

de la realidad mediante la indagación exhaustiva, sistemática y rigurosa, haciendo uso de técnicas precisas; de la documentación existente"(p. 276).

Dada la gran extensión y complejidad de la zona irrigada de la Comarca Lagunera, hemos recuperado información de uno de los módulos del Distrito de riego 17 (DR017).. Para la administración del agua y de los activos (canales, compuertas, maquinaria, etc.), el DR017 se divide en 17 módulos de riego sobre el rio Nazas y 3 sobre el rio Aguanaval. Los módulos de riego están constituidos por Asociaciones Civiles de los usuarios del sector social y del sector privado. Consideramos que ocho municipios de la Comarca Lagunera irrigados por los ríos Nazas y Aguanaval tienen características similares en estructura agraria y cadenas productivas dominantes y estos municipios abarcan 483 ejidos en total (INEGI, 2007).

Para profundizar en la problemática respecto al tema de investigación y para delimitar el área de estudio, se realizó una entrevista semi estructurada a un ex funcionario de la Conagua que conoce a fondo la problemática legal y real de la renta y compraventa de recursos productivos. Además se realizaron cuatro entrevistas a productores con prácticas diferenciadas respecto a los sistemas normativos locales. Se realizó también una entrevista a los funcionarios y trabajadores de las oficinas del módulo de riego XIV, ubicado en el ejido Alejo González del municipio de San Pedro, para conocer el funcionamiento de la asociación civil que constituye el módulo de riego.

En base a la percepción de la problemática e información obtenida, se definió entrevistar a los comisariados ejidales de los ejidos del módulo de riego XIV, Santa Teresa, A.C. Este módulo abarca veinticinco ejidos de los municipios de Fco. I Madero y San Pedro, lográndose entrevistar a 15 (60%) de los presidentes y miembros de los comisariados ejidales de los 25 ejidos (Tabla 2). Las oficinas del módulo están ubicadas en el ejido Alejo González conocido regionalmente como Bilbao, en el municipio de San Pedro, Coahuila.

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

Tabla 2
Ejidos entrevistados del módulo de riego XIV perteneciente al DR 017

Consecutivo	Ejido	Municipio	Entrevistado
1	Fco I Madero (Chávez)	Fco I Madero	
2 San José de la Niña I		Fco I Madero	Χ
3	San José de la Niña II	Fco I Madero	X
4	San José de la Niña III	Fco I Madero	
5	San Agustin de Ulua	Fco I Madero	X
6	Alvia (Emiliano Zapata)	San Pedro	
7	Alejo González (Bilbao)	San Pedro	
8	Gabino Vázquez	San Pedro	
9	El Cantabro	Fco I Madero	Χ
10	El Retiro	San Pedro	Χ
11	Lagos de Moreno	San Pedro	
12	Lázaro Cardenas	San Pedro	Χ
13	Luchana	San Pedro	X
14	La Fé	San Pedro	Χ
15	La Victoria	San Pedro	Χ
16	Nuevo Mundo	San Pedro	X
17	Santo Niño	Fco I Madero	Χ
18	Primero de Mayo (Algorta)	San Pedro	Χ
19	Purisima de Rubio	San Pedro	
20	Sofía de Arriba	San Pedro	Χ
21 San Francisco de la Fé		San Pedro	Χ
22 San Rafael de Arriba		San Pedro	Χ
23 Santa Ana de Arriba		San Pedro	
24	Vega Larga	San Pedro	
25	Vida Nueva	San Pedro	

Fuente: Elaboración propia con datos del Módulo de riego XIV

DISCUSIÓN Y RESULTADOS

Para evaluar los resultados obtenidos en la investigación, es necesario tener presente que en la Comarca Lagunera la totalidad de la superficie que tiene agua disponible se siembra. La Comarca Lagunera siembra cada año de 120 a 140 mil hectáreas, cantidad similar desde antes del reparto agrario del 1936. De la totalidad sembrada casi toda es cosechada, como puede observarse en las siguientes tablas 3 y 4 para Coahuila y Durango respectivamente.

Año IV. Vol IV. Nº8, Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

Tabla 3 Producción Agrícola. Año: 2016. Distrito: Laguna-Coahuila

Municipio		Sup. Sembrada	Sup. Cosechada	Valor Producción	
		(Ha)	(Ha)	(Miles de Pesos)	
1	Matamoros		15,599.00	15,599.00	843,416.78
2	San Pedro		14,265.34	14,265.34	872,670.30
3	Francisco I. Madero		11,884.52	11,746.02	450,001.74
4	Viesca		4,686.98	4,464.98	424,188.36
5	Torreón		1,487.00	1,487.00	44,900.65
		Totales	47,922.84	47,562.34	2,635,177.83

Fuente:

siap - Sagarapa

Ciclo: Agricolacola (OI + PV) Modalidad: Riego + Temporal

Estado: Coahuila

Tabla 4
Producción Agrícola. Año: 2016. Distrito: Laguna-Durango

Municipio	Sup. Sembrada	Sup. Cosechada	Valor Producción	
Municipio	(Ha)	(Ha)	(Miles de Pesos)	
1 General Simón Bolívar	11,963.00	11,963.00	54,658.26	
2 Gómez Palacio	25,285.18	25,285.18	854,639.85	
3 Lerdo	11,334.44	11,334.44	315,212.27	
4 Mapimí	5,858.86	5,858.86	318,332.23	
5 Nazas	1,905.54	1,779.54	18,562.83	
6 Rodeo	5,552.00	4,856.00	28,943.66	
7 San Juan de Guadalupe	2,835.00	2,835.00	16,517.46	
8 San Luis del Cordero	3,249.00	2,630.00	15,923.24	
9 San Pedro del Gallo	3,956.00	2,574.00	18,083.79	
10 Tlahualilo	7,268.83	7,268.83	379,486.59	
Totales	s 79,207.85	76,384.85	2,020,360.18	

Fuente:

siap - Sagarpa

Ciclo: Agricola (OI + PV) Modalidad: Riego + Temporal

Estado: Durango

Como ya se señaló, de los comisariados de los veinticinco ejidos del módulo XIV se realizó entrevistas a quince de ellos (Tabla 2). Las entrevistas tuvieron una duración de dos a tres horas cada una. La guía de la entrevista fue ampliándose en algunos puntos conforme avanzaba la investigación y se profundizaba en algunos aspectos. Por ejemplo, avanzando resultados, el nivel de concentración de renta de tierras que se daba internamente a miembros del mismo ejido. Como material preparatorio para estas entrevistas se obtuvo de la página de internet del Padrón Histórico de Núcleos Agrarios (PHINA) https://phina.ran.gob.mx/index.php, perteneciente al Registro Agrario Nacional (RAN) las fichas del historial de cada ejido. En la mayoría de los casos los

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

Comisariados coincidieron en las superficies registradas en la página del PHINA, excepto en el ejido San Juan de Ulúa, en que hay confusión respecto a parte de los terrenos con dominio pleno que fueron vendidos a un productor privado. Excepto uno, en el resto de los casos, los datos sobre número real manifestado por los Comisariados sobre la cantidad de ejidatarios y posesionarios es aproximadamente un 34% menor en promedio al publicado por el PHINA en su página web.

A continuación presentamos los resultados del análisis de las entrevistas en los siguientes apartados: actitud de los entrevistados, situación productiva de los ejidos del módulo de riego, acuerdos internos sobre la enajenación de recursos a productores externos, venta de recursos productivos "a muerte" (entendido como definitivo)' a agricultores privados, y renta entre ejidatarios del mismo ejido.

Actitud de los entrevistados

Los presidentes de los comisariados ejidales entrevistados son productores elegidos por los ejidatarios en asambleas del ejido. Para solicitar la entrevista la presentación fue como investigador de la Universidad Autónoma Chapingo, explicando que el objetivo de dicha entrevista era solicitar información de los ejidos que no se encuentra documentada en las estadísticas ni registros oficiales de las Dependencias de Gobierno. No hubo en ningún caso percepción de imposición de algún Comisariado por personas ajenas al ejido, aunque en algunos casos si se apreció cierta rivalidad entre grupos por el poder. En todos los casos, experiencia por demás gratificante, hubo disposición a la entrevista, a aportar datos del ejido, referencias y apreciaciones personales, información sobre problemas y la visión de la trayectoria del ejido.

Lo anterior es importante porque los comisariados ejidales son personas reconocidas por sus compañeros y representativas del sentir, sino de todos si de buena parte de los miembros del ejido, de la problemática ejidal. Adicionalmente, casi en la totalidad de los casos, son ejidatarios que trabajan la tierra y como lo explicaremos más delante, son de los ejidatarios con más apego a la actividad agropecuaria. Podemos decir que son productores rurales que les gusta su actividad. Solamente en dos casos (de los quince),

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

en los ejidos San José de la Niña II y El Cántabro, tienen comisariados que no cultivan directamente, sino que rentan sus recursos productivos a otros ejidatarios o avecindados. Por edad avanzada en el primer caso y en el segundo se trató de una mujer de reconocida capacidad administrativa por haber trabajado en una dependencia municipal, que regresó a la actividad ejidal por desempleo debido al cambio de autoridades municipales.

Para encontrar a los comisariados en cada ejido, se preguntó por ellos a entre tres y cinco personas del ejido, buscando percibir el nivel tienen de reconocimiento en sus ejidos. Esto fue importante para valorar el nivel de confiabilidad de su información y percepción de su problemática local.

Situación productiva de los ejidos del módulo de riego.

Precisa mencionar que en la actualidad una parte de la tierra ejidal ya está en manos de propietarios privados, quienes usufructúan recursos productivos originalmente dotados a los ejidos. Esta situación no está regularizada en todos los casos de manera legal, pero si con tolerancia de las autoridades. En la mayoría de los casos estas tierras en manos de particulares fueron vendidas con acuerdo de la totalidad de los ejidatarios y en otros casos hubo presión sobre algunos de ellos que se negaban a vender. Un hecho importante de lo anterior es que en la actualidad no ha sido correctamente legalizada esta trasferencia de propiedad. No obstante, en recorridos de campo se observa que en la mayor parte de estas tierras se cultiva forraje para alimento de ganado vacuno de la cadena productiva leche dominada por la empresa LALA. Sólo en un punto del área del módulo de riego XIV se observó una concentración en manos privadas en que se cultiva nogal y dos lugares donde se concentra cultivo tecnificado de hortaliza bajo sombra, principalmente jitomate.

En el área ejidal cultivada por ejidatarios con recursos del ejido, la mayoría se divide entre forrajes y algodón. Cabe señalar que las áreas principales de cultivo algodonero desde inicios del siglo pasado fueron Tlahualilo en la parte alta del rio Nazas y la cuenca baja en la región de San Pedro. En esta parte de la Comarca Lagunera, en el

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

municipio de San Pedro, aún prevalece producción algodonera. En menor proporción en algunos ejidos existen cultivos de nogal, escobilla y maíz grano. De acuerdo a la información recabada, debido a la falta de capital y créditos accesibles, aproximadamente un 90% de los forrajes que se cultivan por ejidatarios se realizan bajo el tipo de agricultura por contrato, financiada por productores privados dueños de establos.

Acuerdos internos sobre la enajenación de recursos a productores externos

Los acuerdos de organización interna del ejido deberían estar plasmados en el Reglamento Interno del ejido y ser elaborados con la asesoría de la Procuraduría Agraria (PA) (Tellez, 1993, p. 27 y 28), hecho que no sucede de esa manera. De los Comisariados entrevistados, solo uno manifestó que su ejido tiene Reglamento Interno. Sin embargo, en el marco de las reformas al Artículo 27 constitucional, entre 1994 y 2005, algunos ejidos tomaron acuerdos relativos a la enajenación de sus recursos productivos que constituyen sistemas normativos locales. Mencionaremos cuatro casos detectados.

Caso 1. El ejido El Retiro, con 1298 ha parceladas, acordó no permitir: la renta de recursos del ejido a productores de otros ejidos o privados; asimismo no se permite que se renten derechos de agua de otros ejidos para usufructuarlos en el ejido El Retiro. Este acuerdo abarca las ventas de recursos a perpetuidad de manera definitiva, denominadas coloquialmente "a muerte". En este ejido las operaciones de compraventa se realizan exclusivamente entre ejidatarios o con avecindados del ejido, y las operaciones se acuerdan y avalan en asamblea ejidal. Los ejidatarios aceptan tácita y explícitamente el acuerdo y reconocen su justeza para la vida ejidal. Además es el acuerdo ejidal sobre este tema más conocido por otros ejidos.

No es casual, observando los acuerdos anteriores, que mientras los demás ejidos hayan tenido su asamblea de acuerdo de Procede entre 1994 y 1997, el ejido El Retiro la haya diferido hasta el año 2005. Hubo un núcleo social dirigente de ejidatarios que presentó resistencia a la abierta enajenación de recursos ejidales. Considerando que

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

este acuerdo es importante, se comentó con varios ejidatarios su percepción sobre posible beneficio de las reglas acordadas. La opinión general es que fomenta la cohesión social al interior del ejido y beneficia económicamente a la comunidad porque no escapan del ejido los recursos de inversión y las ganancias. Ponen como ejemplo la intensa actividad económica de tipo familiar interna al ejido, en comercio y servicios.

Caso 2. Ejido La Fe, con 916 ha parceladas. La actividad productiva y organización interna de este ejido estuvieron dominadas durante muchos años por un grupo que se benefició con la venta, aunque limitada, de recursos ejidales pese al acuerdo tomado sobre la protección de los recursos al interior del ejido. Recientemente la corriente contraria retomó la dirección ejidal y cambió al delegado ante el módulo de riego. El acuerdo que están tratando de retomar es similar al del ejido El Retiro.

Caso 3. Ejido San Rafael de Arriba, ejido con 1689 ha parceladas. Este ejido, al igual que El Retiro, no ha vendido superficie a particulares. En este ejido se siembra cada año la totalidad de la superficie parcelada. Aquí si se permite que se renten derechos de aqua en otros ejidos y se riegue en éste, siempre que no sea por particulares.

Hay que aclarar que los acuerdos de los tres ejidos anteriormente arriba nombrados fueron sobre el agua rodada, no sobre los pozos de extracción. Para estos últimos se tuvo acuerdos diferenciados, permitiendo la renta y la venta del derecho al uso del agua extraída.

Caso 4. Ejido Santo Niño. El acuerdo de este ejido es que no se rentan ni se venden recursos a propietarios privados o ejidales para llevarlos a otros ejidos o propiedades, ni tampoco se rentan o compran en otros ejidos para utilizarlos en el ejido Santo Niño. Se renta o vende a particulares o a ejidatarios condicionando que los recursos se usen en el propio ejido. En Santo Niño se han vendido a muerte 4 derechos de agua a otros ejidatarios del mismo ejido, se han vendido 36 derechos a un propietario privado, pero con el acuerdo de que siembre en el propio ejido. Los pozos de extracción, que son tres, han sido vendidos a propietarios privados, pero con el acuerdo de que el agua la utilizan para sembrar en el propio ejido.

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

Pero hay otra cara de la moneda en los acuerdos de renta de recursos solamente al interior del ejido. La analizaremos en el último apartado.

Venta de recursos productivos 'a muerte' a agricultores privados.

Como se expuso párrafos arriba, desde la consolidación del Grupo LALA se dio gran impulso a la cadena productiva leche bajo el dominio de la empresa. El estado apoyó con políticas públicas este impulso, como fue el financiamiento de establos ejidales colectivos con recursos de FIRA. La producción de leche, que requiere alta tecnificación y producción de escala, ha excluido de la producción rentable a los ejidatarios minifundistas. En ésta situación muchos ejidatarios, ya antes de las modificaciones al Artículo 27 de la Constitución en 1992, optaban por rentar sus recursos productivos (parcela y derechos de agua). Por no ser una actividad legalmente permitida, la renta se realizaba con simulaciones, como eran los contratos de asociación en participación, donde los productores aportaban los recursos y un privado aportaba capital y al final deberían repartirse las utilidades, repartición que nunca ocurría, aunque si se pagaba cierto monto de la renta.

Las reforma de 11992 al 27 Constitucional legitimó la venta y liberó el comercio de tierras y derechos de agua. Respecto de estas transacciones de compra-venta, los ejidatarios comentan que muchas veces había trámites que no cumplían la normatividad establecida, pero que fueron tolerados por las autoridades locales, de tal forma que al ser rechazados para su legalización por el propio RAN, el trámite quedó inconcluso, pero el usufructo se conservó en poder de los compradores. El comisariado del ejido Algorta comenta ese período diciendo que nunca se plantearon los ejidatarios algún acuerdo para regular el comercio de recursos productivos. El comisariado comenta que "desde el momento que se entregaron los títulos de propiedad individual se desató la venta". De acuerdo a información del comisariado ejidal, en ese ejido se han vendido "a muerte" más de 450 ha a productores privados. Sin embargo, de acuerdo a la información del RAN a través del PHINA, este ejido no tiene una sola hectárea en dominio pleno. Como este, en recorridos de campo, se han detectado

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

varios casos de ventas de tierras y derechos de agua que no se han legalizado en la región.

Desde la modificación al Artículo 27 hasta los primeros años de este siglo el proceso de adquisición de tierras por privados fue muy rápido. Las primeras tierras que fueron adquiridas por los propietarios privados fueron las que circundaban los pozos de extracción, las de agua más constante y segura, además, donde era más fácil depredar el recurso con menores problemas sociales manifiestos. En éste proceso aparecieron intermediarios, personas cercanas a los ejidos, que ofrecían pagos a los que no querían vender a cambio de reubicaciones de lugar para formar un área compacta alrededor de los pozos y vender toda el área completa. Tal fue el caso a fines del siglo pasado en el ejido Lázaro Cárdenas, donde este proceso provocó reubicaciones de propiedades que no correspondieron con los lotes parcelados amparados por los certificados de derechos y las dotaciones de agua. A esta situación se añade que el ejido comparte dos módulos de riego, el XIV y el XV. De acuerdo a la información proporcionada por el comisariado ejidal, algunos cambios de terreno con derecho a agua no respetaron la ubicación de los terrenos dentro del área de cada módulo.

De los 51 pozos de extracción que se habían dotado a grupos de ejidatarios en los 15 ejidos visitados (Tabla 5), actualmente:

- 1 en San José de la Niña II y 2 en El Retiro son rentados por grupos de ejidatarios a propietarios privados.
- 4 pozos, 1 en Algorta, 2 en El Retiro y 1 en Luchana, son explotados por grupos de ejidatarios de esos ejidos.
- 6 pozos fueron sellados por Conagua alrededor del año 2000, 5 en el ejido El Cántabro por pérdida de vigencia y 1 en el ejido Nuevo Mundo por alto contenido de arsénico.
- Los 38 restantes fueron comprados por propietarios privados, en su gran mayoría abarcando las tierras circundantes al pozo.

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

Como podemos observar en la Tabla 5, el conjunto de los ejidos visitados tienen una superficie parcelada de poco más de 10,992 ha. Seis de estos ejidos han acordado el dominio pleno sobre una parte de su superficie, sumando la superficie de dominio pleno un total de poco más de 680 ha, un 6.18% del total parcelado. Sin embargo, no toda la superficie que se determinó como dominio pleno ha sido vendida; por ejemplo, en el ejido San Agustín de Ulúa solamente se vendieron al establo contiguo poco más de 50 ha de las 130 ha de dominio pleno. Sin embargo, con base en la observación de campo, la proliferación de establos y extensión de sembradíos de forrajes indica la existencia de compra y renta de recursos productivos, especialmente de agua tanto de pozos de extracción como rodada, muy superiores al 6.18%. La diferencia entre la superficie observada y la encontrada en el PHINA como dominio pleno, sugiere que hay una superficie que en la información oficial aparece como ejidal mientras que está usufructuada por propietarios privados.

Tabla 5 Superficie parcelada, de dominio pleno y pozos en ejidos entrevistados del módulo de riego XIV correspondiente al DR 017

Ejido	Superficie parcelada	Superficie de Dominio Pleno	Pozos de extraccion que han tenido
San José de la Niña I	207.9028	116.757448	1
San José de la Niña II	456.053		3
San Agustín (San Agustin de Ulua)	287.57602	130.360991	3
El Cantabro	1201.6881		5
El Retiro	1297.95664		4
Lázaro Cardenas	558.93628		5
Luchana	1323.74389		12
La Fé	916.606707	126.464045	2
La Victoria	341.738264	39.105257	3
Nuevo Mundo	378.712096	130.360991	3
Santo Niño	876.85266	137.436953	3
Primero de Mayo - Algorta	892.228441		4
Sofía de Arriba	438.8547		1
San Francisco de la Fé	124.437		2
San Rafael de Arriba	1688.86675		0
Totales	10992.1534	680.485685	51

Fuente: Elaboración propia a partir de PHINA y datos proporcionados por los comisariados ejidales

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

Renta entre ejidatarios del mismo ejido

En la Comarca Lagunera domina la cadena productiva leche impulsada y controlada por la empresa LALA, la cual se ha fortalecido con apoyo de políticas públicas de corte neoliberal. Este modelo altamente tecnificado y con producción de gran escala y las políticas públicas que lo apoyan generan múltiples factores que llevan a la mayoría de los productores ejidales a abandonar la producción agropecuaria. Entre estos factores destacan: la inexistencia regional de cadenas productivas rentables a baja escala para los productores ejidales; la baja productividad de las explotaciones minifundistas agravada por la limitación de agua rodada; la falta de créditos que permitan producir con rentabilidad; la falta de interés por el trabajo agropecuario que estos factores inducen en los jóvenes hijos de ejidatarios; otro factor que también en la Comarca Lagunera es importante y que además de los anteriores son comunes al campo mexicano, es el que señalan Quevedo, Noriero, Cervantes & Zapata (2016, p. 42), actualmente un número significativo o la mayoría de los productores ejidales, que mantienen la titularidad de los derechos a la tierra y el agua, son personas de edad avanzada.

El abandono de la producción agropecuaria facilita la concentración excesiva de los recursos tierra y agua en manos privadas, no siempre con trasparencia legal. Como lo relatamos anteriormente, muchos de los productores han vendido "a muerte" o su situación es de indefinición legal entre la situación de venta o de renta de sus parcelas y derechos de agua a grandes productores privados.

En las últimas dos décadas, muchos productores ejidales que ya no siembran sus tierras, rentan sus recursos a otros ejidatarios en el mismo ejido. En algunos casos, como en los ejidos Santo Niño, San Francisco de la Fe y El Retiro se rentan también, aunque en pocas ocasiones, a productores libres, es decir, avecindados. Para un análisis de esta situación, observemos en la Tabla 6 que los ejidos visitados tienen, de acuerdo a los datos del PHINA, un total de 2764 ejidatarios, mientras que de acuerdo a los datos proporcionados por los comisariados, algunos de ellos apoyados por

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

relaciones de ejidatarios activos entregadas oficialmente por el propio RAN como es el caso del ejido La Fe, un total de 2195 ejidatarios de los 15 ejidos visitados. Sin embargo, en estos ejidos es una minoría de ejidatarios los que siembran las tierras. Los que lo hacen, necesitan reunir más recursos productivos para sembrar más extensión para que la producción sea rentable. Los ejidatarios que siembran rentan las tierras y el agua a los que no siembran. Podemos afirmar que la totalidad de la tierra de los ejidos susceptible de sembrarse se siembra, pero por una minoría de ejidatarios que siembran lo propio y lo ajeno, previa renta.

Estos productores no han comprado los recursos, sino que los rentan año con año. Encontramos que en 12 de estos 15 ejidos, solamente siembran 247 ejidatarios de un total de 1776 ejidatarios registrados. Los tres casos que están en blanco en la Tabla 6, se trata de dos casos de información no recopilada porque fueron de los primeros ejidos visitados y no se tenía clara la importancia de ver estos datos como parte de este enfoque de la investigación; y en el tercer caso, la información no se obtuvo de un ejido en el que hubo reservas del comisariado. El caso más extremo es un ejido que tiene 26 ejidatarios y que en el ejido solamente siembran dos personas que no son ejidatarios (un avecindado y una persona externa) y el comisariado ejidal. Solamente en el ejido Santo Niño encontramos que hay cuatro ejidatarios que siembran, pero que no rentan recursos de otros ejidatarios, sino que únicamente siembran su propia parcela, además de otros ejidatarios que si rentan recursos adicionales de los demás miembros del ejido. Si calculamos la proporción de ejidatarios que siembran respecto del total de ejidatarios de esos 12 ejidos, el porcentaje es de 13.8%. Observando a estos productores que rentan recursos productivos a otros ejidatarios y siembran, encontramos que se han constituido en empresas familiares que poseen maquinaria, infraestructura postcosecha, cierto capital o recursos financieros, etc. Para los productores que no siembran y son propietarios de recursos productivos, el valor del agua y de la tierra les proporciona una especie de renta de la tierra.

Año IV. Vol IV. Nº8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

Tabla 6 Ejidos, superficie y ejidatarios que siembran en ejidos del módulo XIV del DR 017

Ejido	Superficie parcelada	Ejidatarios + Posesionarios Según RAN	Superficie de Dominio Pleno	Ejidatarios + Posesionarios según Ejido	Cuantos ejidatarios siembran
San José de la Niña I	207.902800	49	116.757448	39	11
San José de la Niña II	456.053000	132		132	
San Agustín (San Agustin de Ulua)	287.576020	85	130.360991	59	14
El Cantabro	1201.688100	270		192	50
El Retiro	1297.956644	243		285	40
Lázaro Cardenas	558.936280	173		127	20
Luchana	1323.743893	466		466	30
La Fé	916.606707	214	126.464045	170	
La Victoria	341.738264	131	39.105257	78	4
Nuevo Mundo	378.712096	119	130.360991	92	18
Santo Niño	876.852660	218	137.436953	160	15
Primero de Mayo - Algorta	892.228441	217		144	7
Sofía de Arriba	438.854700	159		117	
San Francisco de la Fé	124.437000	35		26	3
San Rafael de Arriba	1688.866754	253		108	35
Totales	10992.15336	2764	680.485685	2195	247

Fuente: Elaboracion propia a partir de PHINA y datos proporcionados por los comisariados ejidales

En cuanto a las superficies sembradas, en la Comarca Lagunera no toda la superficie parcelada se siembra. La limitante para sembrar es el agua disponible. Como ya mencionamos, la mayor parte de los pozos de extracción de agua han sido vendidos o en algunos casos clausurados, por lo que el agua disponible es la superficial. Cada año la Conagua, de acuerdo al agua disponible en las presas Lázaro Cárdenas y Fco. I Madero, calcula y autoriza la cantidad de agua que se va a distribuir tanto para ejidatarios como para propietarios privados. En el caso de los ejidatarios lo calcula en función de un factor aplicado a la superficie estipulada por ejidatario en la dotación del ejido o de ampliación de ejido, según el caso. En la tabla 7 podemos observar que la superficie en hectáreas autorizada para riego por ejidatario varía de 1.40 ha a 2.55 ha, dependiendo del ejido. Calculando las hectáreas de superficie que cada ejido tiene para regar, de acuerdo al número de ejidatarios, en total entre los 15 ejidos estudiados

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

tienen en números redondos 3850 ha para regar de las 10992 ha parceladas. De esas 3850 ha, poco más de 3100 ha son sembradas por los 245 ejidatarios que siembran.

Tabla 7 Superficies parcelada e irrigada y ejidatarios que siembran en ejidos del módulo XIV del DR 017

Ejido	Superficie parcelada	Ejidatarios + Posesionarios según Ejido	Dotación de agua por parcela en ha	Superficie irrigada en ejido	Cuantos ejidatarios siembran
San José de la Niña I	207.902800	39	1.94	75.660000	11
San José de la Niña II	456.053000	132	1.94	256.080000	
San Agustín (San Agustin de Ulua)	287.576020	59	1.62	95.580000	14
El Cantabro	1201.688100	192	2.07	397.440000	50
El Retiro	1297.956644	285	1.41	401.850000	40
Lázaro Cardenas	558.936280	127	1.40	177.800000	20
Luchana	1323.743893	466	1.59	740.940000	30
La Fé	916.606707	170	1.53	260.100000	
La Victoria	341.738264	78	1.48	115.440000	4
Nuevo Mundo	378.712096	92	2.14	196.880000	18
Santo Niño	876.852660	160	1.87	299.200000	15
Primero de Mayo - Algorta	892.228441	144	2.55	367.200000	7
Sofía de Arriba	438.854700	117	1.80	210.600000	
San Francisco de la Fé	124.437000	26	1.81	47.060000	3
San Rafael de Arriba	1688.866754	108	1.93	208.440000	35
Totales	10992.153359	2195		3850.270000	247

Fuente: Elaboracion propia a partir de PHINA y datos proporcionados por los comisariados ejidales

El promedio que siembra cada uno de los 245 ejidatarios, sin tomar en consideración los ejidos San José de la Niña II, La Fe y Sofía de Arriba, para los cuales no tenemos dato de ejidatarios que siembran, es de casi trece ha por productor. Los productores que reúnen más superficie llegan a sembrar hasta 35 ha, reuniendo hasta 20 o 25 derechos de agua rodada, porque tienen más recursos productivos, mientras que otros siembran menos superficie.

En el año 2001 Warman (2001, p. 223) ya visualizaba la concentración de la propiedad de la tierra, aunque lo atribuía más a la compactación de la tenencia. En los casos observados se está dando una compactación, pero con renta de recursos en el que los ejidatarios siguen conservando la propiedad.

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

Es importante la visión de los integrantes de los Comisariados sobre el futuro del ejido, ya que estos y los Delegados ante el módulo de riego, son personas clave en la administración de los recursos y son ejidatarios que si siembran. Analizando este rol que juegan y los intereses que en ello llevan, entendemos las opiniones que la mayoría vierte sobre el futuro que ven para el ejido, lo cual apreciamos en la tabla 8.

Tabla 8
Opiniones de comisariados ejidales sobre el futuro de sus ejidos del módulo XIV del DR 017

Ejido	Ejidatarios + Posesionarios según Ejido	Ejidatarios que siembran	Sobre el futuro del ejido		
San José de la Niña I	39	11	Todo seguirá igual que ha estado, no habra cambios importantes. Con el servicio de trasporte la gente ya no emigra como antes que se iban a vivir fuera		
San José de la Niña II	132		Los que quedan ya acordaron sostener el ejido. Se reunen mas de 20 ejidatarios en las asambleas		
San Agustín (San Agustin de Ulua)	59	14	En un futuro dos o tres van a aprobechar toda la renta. El libre no tiene compromiso, no aguantan una pérdida, un ejidatario tiene arraigo.		
El Cantabro	192	50			
El Retiro	285	40	Se están alterando los ciclos naturales		
Lázaro Cardenas	127	20	La situación de la tenencia de la tierra es muy complicada y difícil de aclarar, Va a seguir estable como está ahora.		
Luchana	466	30	Se va a acabar el ejido, la gente seguirá vendiendo		
		Debemos retomar los acuerdos y que ya no se rente o venda hacia afuera, solo al interior.			
La Victoria	78	4	Con que quede como está, continuará bien.		
Nuevo Mundo	92	18	Cree que la situación actual se mantiene por un tiempo		
Santo Niño	160	15	De los que sembramos, cuatro solo sembramos nuestra parcela. Otros siembran mas y creo que asi vamos a continuar.		
Primero de Mayo - Algorta	144	7	Los que no siembran, por cualquier causa, nos rentan y odo se siembra. Eso es bueno.		
Sofía de Arriba	117		Se mantendrá por varios años, entre 15 y 20, mientras duren los actuales ejidatarios		
San Francisco de la Fé	26	3	Se va a empezar a vender, los jovenes ya han emigrado. Solo en vacaciones se llena el ejido		
San Rafael de Arriba	108	35	Los que estamos vamos a seguir manteniendo el ejido		

Fuente: Elaboración propia a partir de PHINA y datos proporcionados por los comisariados

2195

Totales

247

Los ejidatarios que si siembran promueven acuerdos que configuran nuevos sistemas normativos locales para que solo al interior del ejido se renten los recursos productivos que aún se conservan. Estos acuerdos en algunos aspectos, al limitar la renta o venta

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

de recursos solo a personas al interior de los ejidos, contravienen el espíritu de las reformas al Artículo 27 Constitucional que da libertad al ejidatario de asociarse con personas incluso extrañas al ejido sin autorización de la asamblea, del comisariado o de autoridad alguna (Tellez, 1993, p. 51).

CONCLUSIONES

Las reformas de tipo neoliberal al Artículo 27 Constitucional de 1992 posibilitaban y preveían la concentración de tierras entre ejidatarios con un límite de 5% del total de la superficie ejidal y la adopción del dominio pleno con posibilidad de vender y comprar con el límite estipulado a la pequeña propiedad, que en la Comarca Lagunera es de 150 ha. En la presente investigación encontramos que la adopción del dominio pleno ha sido mínima en relación con la expectativa y que la venta de la propiedad entre ejidatarios, conservando la naturaleza ejidal, prácticamente no se ha dado. Lo que sí está sucediendo, y que al parecer no estaba previsto, es la renta de recursos ejidales al interior del propio ejido a otros ejidatarios, en cantidad individual de acuerdo a las observaciones, menor al 5%. Esta práctica de renta al interior de los ejidos ha llevado a una concentración importante de aquellos recursos productivos que no se han enajenado al exterior, en manos de algunos ejidatarios que han acumulado maquinaria, infraestructura y recursos financieros para producir a una escala mayor. Estos ejidatarios han tomado la dirección de los ejidos a través de los puestos directivos (comisariado y delegados de usuarios al sistema de riego) y proponen e impulsan que la situación de renta y concentración actual al interior de los ejidos se prolongue por el mayor tiempo posible. Los ejidatarios que siembran y detentan el poder formal, promueven acuerdos tácitos o explícitos, nuevos usos y costumbres que protegen el interés de los ejidatarios que rentan y de los que son arrendadores, posibilitando la concentración de recursos en manos de algunos ejidatarios. Esta renta entre ejidatarios al interior de los propios ejidos se ve fortalecida por los lazos de parentesco, vecindad y sentido de pertenencia al ejido, que de alguna forma contribuye al mantenimiento de capital social. En forma importante, estos lazos de familiaridad y compromiso social

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

entre productores rurales en la renta de recursos es un factor que contribuye a evitar las prácticas de producción depredadora característicos de los grandes productores privados.

Encontramos también que a raíz de las modificaciones mencionadas a la Constitución, en algunos ejidos de los contemplados en la investigación se tomaron acuerdos internos que adecuaron a sus intereses, visión y costumbres las modificaciones al Artículo 27 Constitucional, en especial en materia de enajenación de recursos productivos. Se crearon sistemas normativos locales, entendidos como acuerdos tácitos o explícitos al interior de la comunidad, para proteger la economía local y los recursos productivos del ejido que pudiera redundar en una mayor sustentabilidad del desarrollo rural. Estos acuerdos han redundado en beneficio de la conservación y sustentabilidad de sus recursos productivos, a la vez que han beneficiado la economía de las familias y del ejido al conservar al interior la derrama económica de la actividad productiva al evitar que los derechos de agua se utilicen fuera del perímetro ejidal.

Sin embargo, se aprecia que los derechos de agua ligados a los pozos de extracción tienden a concentrarse en manos privadas, pues posibilitan una producción más intensiva.

Los resultados plantean nuevas interrogantes. ¿La problemática que prevalece en el módulo de riego XIV del DR017 tiene similitud con la que se presenta en los demás módulos de riego y en otras regiones irrigadas del país? Los ejidatarios que producen a escala concentrando recursos están ligados a la producción regional orientada al mercado de tipo neoliberal, ¿Cuál es su futuro? ¿Cómo impacta la renta de recursos a la sustentabilidad del desarrollo? ¿Cuál es el papel y el futuro de los jóvenes rurales? ¿Cómo se estructura la economía de los productores que rentan sus recursos en el seno de una familia que está ligada laboralmente a la industria y servicios locales y en ocasiones a la migración laboral al extranjero? ¿Qué impacto tendrá en esta estructura rural la política del nuevo gobierno federal?

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

Agradecimientos

Principalmente debo agradecer a los ejidatarios, Comisariados ejidales, avecindados y funcionarios consultados por la información clara que desinteresadamente me proporcionaron. Agradezco a mis maestros la orientación y conocimientos que me proporcionaron. Al Conacyt por su apoyo que hace posible la investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- 1. Aboites, A. L. (2009). La decadencia del agua de la nación (1 ed.).
- 2. Aboites, A. L. (2013). El norte entre algodones. (Analisis historico), 461.
- 3. Bastian, D. I., Ángela; Vargas, Velázquez Sergio. (2015). Entre la ley y la costumbre. Sistemas normativos y gestión comunitaria del agua en Tetela del Volcán, Morelos. *Entre Diversidades. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, 5*(Sistemas normativos, agua), 19. doi: http://dx.doi.org/10.31644/ED.5.2015.a02
- Cerutti, M. R. S., Eva (2007). La construcción de la cuenca lechera en la Laguna (1948–1975). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci arttext&pid=S0188-45572008000100005
- 5. García, R. (2006). Sistemas Complejos. Barcelona, España: Editorial Gedisa, S.A.
- 6. INEGI. (2007, 13/05/2'19). Censo ejidal 2007. from http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cae/2007/default.html#Tabulados
- 7. Plana, M. (1984). El reino del algodón en México. La estructura agraria de La Laguna, 1855-1910. Milan, Italia: Franco Angeli Editore.
- Plana, M. (2000). La cuestion agraria en La Laguna durante la Revolución. <u>www.redib.org</u>. <u>http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1291</u>
- Quevedo, P. D. C. N. E., Lucio; Cervantes Herrera, Joel; Zepeda del Valle, J. Manuel (2016). LAS REPRESENTACIONES SOCIALES DE LOS TEENEK DE TAMALETOM, EN EL MUNICIPIO DE TANCANHUITZ, SAN LUIS POTOSÍ,

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

- MÉXICO. Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía, 1, 154. doi: http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v1i2.38
- 10.Rivas, S. E. L. (2011). Cambio tecnológico, dinámica regional y reconversión productiva en el norte de México: la Comarca Lagunera 1925-1975. *Universidad Complutense Madrid*. http://eprints.ucm.es/13788/
- 11.Rodriguez, A. (2019). Desde la filosofía hacia el pensamiento emergente en el desarrollo de los procesos investigativos. Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía, 4 Num 7(Filosofia y procesos investigativos), 18. doi: http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v4i7.204
- 12.Romero, N. L. (2006). Conflicto y negociación por el agua del Nazas, 1888-1936: Del dominio público a la propiedad nacional. regionysociedad.colson.edu.mx. https://regionysociedad.colson.edu.mx:8086/index.php/rys/issue/view/42/showToc
- 13.Rubio, B. (2012). Explotados y excluidos (P. y. V. Editores Ed. Cuarta ed.). Universidad Autónoma de Chapingo, Edo de México: Plaza y Valdez S.A. de C.V.
- 14. Salas, Q. H. (2002). Antropología, estudios rurales y cambio social. La globalización en la región lagunera (I. d. México : Universidad Nacional Autónoma de México Ed. 1a edición ed.).
- 15. Siap Sagarpa, S. d. I. A. (2016). Servicio de Informacion Agroalimentaria y Pesquera, Siap, Sagarpa.
- 16.Tellez, L. C., Gabriel; Villalon, Francisco; Valdez, Rafael; Gonzalez, Claudio; Viesca, Eduardo. (1993). *Nueva Legislación de tierras, bosques y aguas*: Fondo de cultura economica, SA de CV.
- 17. Vargas, L. M. (1984). La Hacienda de la Concha, una empresa algodonera de la Laguna, 1883-1917: UNAM.
- 18. Warman, A. (2001). *El campo mexicano en el siglo XX* (Primera edición ed.). Fondo de cultura económica.
- 19.Wolfe, M. (2014). Crisis del agua subterránea en México. Dinámica histórica: recursos, lucro y conocimiento en La Laguna, 1930-1970. Revista de HISTORIA IBEROAMERICANA. https://revistahistoria.universia.net/article/view/1028/crisis-agua-subterranea-mexico-dinamica-historica-recursos-lucro-conocimiento-laguna-1930-1970- doi:10.3232/RHI.2014.V7.N2.08

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

REFERENCES CONSULTED

- 1. Aboites, A. L. (2009). The decay of the nation's water (1 ed.).
- 2. Aboites, A. L. (2013). The north between cottons. (Historical analysis), 461.
- 3. Bastian, D. I., Angela; Vargas, Velázquez Sergio. (2015). Between law and custom. Regulatory systems and community water management in Tetela del Volcán, Morelos. Among Diversities. Journal of Social Sciences and Humanities, 5 (Normative systems, water), 19. doi: http://dx.doi.org/10.31644/ED.5.2015.a02
- 4. Cerutti, M. R. S., Eva (2007). The construction of the dairy basin in the Laguna (1948-1975). http://www.scielo.org.mx/http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572008000100005
- 5. García, R. (2006). Complex Systems. Barcelona, Spain: Editorial Gedisa, S.A.
- 6. INEGI. (2007, 13/05 / 2'19). Ejidal census 2007. from http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cae/2007/default.html#Tabulados
- 7. Plana, M. (1984). The cotton kingdom in Mexico. The agrarian structure of La Laguna, 1855-1910. Milan, Italy: Franco Angeli Editore.
- 8. Plana, M. (2000). The agrarian question in La Laguna during the Revolution. www.redib.org http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1291
- Quevedo, P. D. C. N. E., Lucio; Cervantes Herrera, Joel; Zepeda del Valle, J. Manuel (2016). THE SOCIAL REPRESENTATIONS OF THE TEENEK OF TAMALETOM, IN THE MUNICIPALITY OF TANCANHUITZ, SAN LUIS POTOSÍ, MEXICO. Interdisciplinary Arbitrated Magazine Koinonía, 1, 154. doi: http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v1i2.38
- 10.Rivas, S. E. L. (2011). Technological change, regional dynamics and productive reconversion in northern Mexico: the Comarca Lagunera 1925-1975. Complutense University Madrid. http://eprints.ucm.es/13788/
- 11.Rodriguez, A. (2019). From philosophy to emerging thinking in the development of research processes. Magazine Interdisciplinary Arbitrated Koinonía, 4 Num 7

Año IV. Vol IV. N°8. Julio – Diciembre 2019 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

René Mercado Dávila; Conrado Márquez Rosano; Lucio Noriero Escalante; Joel Cervantes Herrera

(Philosophy and investigative processes), 18. doi: http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v4i7.204

- 12.Romero, N. L. (2006). Conflict and negotiation for the water of the Nazas, 1888-1936: From public domain to national property. regionysociedad.colson.edu.mx. https://regionysociedad.colson.edu.mx:8086/index.php/rys/issue/view/42/showToc
- 13. Rubio, B. (2012). Exploited and excluded (P. and V. Editores Ed. Cuarta ed.). Autonomous University of Chapingo, Edo of Mexico: Plaza and Valdez S.A. of C.V.
- 14.Salas, Q. H. (2002). Anthropology, rural studies and social change. Globalization in the lagoon region (I. d.Mexico: National Autonomous University of Mexico Ed. 1st ed. Edition).
- 15. Siap Sagarpa, S. d. I. A. Agroalimentary and Fishing Information Service, Siap, Sagarpa.
- 16.Tellez, L.C., Gabriel; Villalon, Francisco; Valdez, Rafael; Gonzalez, Claudio; Viesca, Eduardo. (1993). New Land, Forest and Water Legislation: Fondo de Cultura Economica, SA de CV.
- 17. Vargas, L. M. (1984). The Hacienda de la Concha, a cotton company of the Laguna, 1883-1917: UNAM.
- 18. Warman, A. (2001). The Mexican countryside in the twentieth century (First edition ed.). Fund of Economic Culture.
- 19.Wolfe, M. (2014). Groundwater crisis in Mexico. Historical dynamics: resources, profit and knowledge in La Laguna, 1930-1970. Magazine of HISTORY IBEROAMERICANA. https://revistahistoria.universia.net/article/view/1028/crisis-agua-subterranea-mexico-dinamica-historica-recursos-lucro-conocimiento-laguna-1930-1970- doi: 10.3232 / RHI.2014.V7. N2.08

©2019 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-Compartirlgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).